



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 167/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 167/16 Sucre, 27 de Mayo de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE. INT. C.A.L.M. No. 26/16 de 27 de mayo de 2016, los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo y Sra. Juana Maldonado Picha, PRESIDENTE (a.i.) y SECRETARIA (a.i.) DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la nota cursada por el Sr. Emilio Rodas Panique, VICEMINISTRO DE AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, con CITE. MA-VMADM-DGAM/UGM No. 180/2016, mediante la cual invita a las autoridades y personal técnico del Órgano Deliberativo, al "ENCUENTRO MUNICIPAL: RUMBO AL REFERENDO APROBATORIO DE CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES - 2016, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, en el Salón de Actos (5to. Piso) de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, ubicado en el 2do. Anillo y Av. Centenario, el día 30 de mayo de 2016, desde Hrs. 08:30 a.m, con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios de los ASESORES DE CONCEJALES: Abog. Marcelo Solis Valencia, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro y Abog. Sergio Conde Brito, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de mayo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES DE CONCEJALES: Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Ricardo Espada, Abog. Liliana Leytón Gonzales, Abog. Adrián Camacho Gott, Abog. Marcelo Solis, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro y Abog. Alvaro Ríos Escalier, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en el "ENCUENTRO MUNICIPAL: RUMBO AL REFERENDO APROBATORIO DE CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES - 2016, a realizarse en el Salón de Actos (5to. Piso) de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, ubicado en el 2do. Anillo y Av. Centenario de la ciudad de Santa Cruz, el día 30 de mayo de 2016, desde Hrs. 08:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 167/16

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


**RESUELVE:**


**Artículo 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los **ASESORES DE CONCEJALES**: Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Ricardo Espada, Abog. Liliana Leytón Gonzales, Abog. Adrián Camacho Gott, Abog. Marcelo Solis, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro y Abog. Alvaro Ríos Escalier, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en el "ENCUENTRO MUNICIPAL: RUMBO AL REFERENDO APROBATORIO DE CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES - 2016, a realizarse en el Salón de Actos (5to. Piso) de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, ubicado en el 2do. Anillo y Av. Centenario de la ciudad de Santa Cruz, el día 30 de mayo de 2016, desde Hrs. 08:30, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 29 al 31 de mayo de 2016, conforme al Itinerario Adjunto.

**Artículo 2º.-** Páguense **PASAJES y VIÁTICOS** en el monto que corresponde en favor de los **ASESORES DE CONCEJALES** que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**